

ERASMUS + ALUMNOS

Segunda convocatoria 2026-2027

Movilidad internacional de alumnos
de la Escuela de arte La Palma

2025-1-ES01-KA131-HED-000331860

Índice

1. Objeto de la convocatoria	3
2. Número y tipo de plazas ofertadas	3
3. Movilidad para ESTUDIOS (SMS)	3
4. Movilidad para PRÁCTICAS (SMT)	4
5. Normativa aplicable	4
6. Requisitos de participación	4
7. Solicitudes y plazo de presentación	5
8. Criterios de selección y baremo	6
9. Resolución del procedimiento	6
10. Calendario orientativo del proceso de selección	6
11. Aceptación de plaza y renuncia	7
12. Apoyo lingüístico en línea (OLS)	7
13. Ayudas económicas	7
14. Protección de datos	7
15. Información y contacto	7
16. Disposición final	7
ANEXO I – Documentación y procedimiento de solicitud	8
ANEXO II – Criterios de selección y baremo de puntuación	11
ANEXO III– Ayudas económicas y condiciones de financiación	14
ANEXO IV. Tramitación administrativa de la movilidad	16

1. Objeto de la convocatoria

La Escuela de Arte La Palma convoca plazas de movilidad internacional dirigidas a su alumnado, en el marco del **Programa Erasmus+ (Acción Clave KA131 – Educación Superior)**, para la realización de **estudios o prácticas** durante el curso académico **2026–2027**.

La presente convocatoria regula el proceso de solicitud, selección y adjudicación de dichas movilizaciones, garantizando los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad y transparencia. Su finalidad es facilitar que el alumnado complemente su formación mediante experiencias académicas y profesionales en un contexto internacional.

2. Número y tipo de plazas ofertadas

Se ofertan un total de **10 plazas**, distribuidas del siguiente modo:

2.1 Movilidad para ESTUDIOS (SMS)

- **3 plazas** para realizar estudios en instituciones europeas de educación superior que cuenten con Carta Erasmus+ (ECHE) y con las que la Escuela de Arte La Palma mantenga un acuerdo interinstitucional vigente.
- Periodo de movilidad: entre septiembre de 2026 y junio de 2027.

2.2 Movilidad para PRÁCTICAS (SMT)

- **7 plazas** para la realización de prácticas formativas en empresas, estudios, talleres, organizaciones culturales o instituciones educativas del Espacio Erasmus+.
- Dirigidas a alumnado que realice la movilidad dentro de los 12 meses siguientes a la obtención del título.
- La duración total podrá ser de 2 a 12 meses, si bien la duración financiada con cargo a este proyecto será de 60 días.

Las plazas podrán quedar desiertas si no se presentan candidaturas que cumplan los requisitos establecidos.

3. Movilidad para ESTUDIOS (SMS)

La movilidad para estudios consiste en la realización de un periodo formativo en una institución europea de educación superior con Carta Erasmus+ (ECHE) y con acuerdo interinstitucional vigente con la Escuela de Arte La Palma.

Estas movilizaciones se desarrollan habitualmente por periodos de **2 a 12 meses**, dentro del curso académico 2026–2027, y tienen como objetivo reforzar la formación académica, artística y lingüística del alumnado en un entorno internacional.

Las condiciones económicas aplicables se detallan en el **Anexo III**.

4. Movilidad para PRÁCTICAS (SMT)

La movilidad para prácticas consiste en la realización de un periodo de formación práctica en empresas u organizaciones del Espacio Erasmus+.

La duración total podrá oscilar entre **2 y 12 meses**, de acuerdo con la normativa del Programa Erasmus+. No obstante, la **duración financiada** con cargo a este proyecto será de **60 días**, pudiendo prolongarse la estancia sin financiación Erasmus+ previa autorización del centro y de la entidad de acogida.

Las condiciones económicas y los posibles complementos se recogen en el **Anexo III**.

5. Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige por:

- La normativa vigente del Programa Erasmus+ KA131.
- Las directrices y resoluciones de la Agencia Nacional SEPIE.
- La Política Erasmus+ de la Escuela de Arte La Palma.
- El resto de normativa administrativa que resulte de aplicación.

En caso de discrepancia, prevalecerá la normativa europea y las resoluciones de la Agencia Nacional SEPIE. La concesión de las movilidades queda condicionada a la adjudicación definitiva de fondos al centro.

6. Requisitos de participación

Podrá participar en esta convocatoria el alumnado que cumpla los requisitos generales y específicos que se detallan a continuación. Todos los requisitos deberán cumplirse **en el momento de presentar la solicitud**, salvo que se indique expresamente lo contrario.

6.1 Requisitos generales

- Estar matriculado/a en un **Ciclo Formativo de Grado Superior** de la Escuela de Arte La Palma en el momento de presentar la solicitud.
- No haber superado el máximo de **12 meses de movilidad Erasmus+** en el mismo ciclo formativo (incluyendo movilidades de estudios y prácticas).
- Estar al corriente de las obligaciones académicas y administrativas con el centro.
- Poseer un **nivel de idioma adecuado** al destino, preferentemente **B1 o superior**, salvo que la institución de acogida establezca un requisito distinto.

En caso de no aportar acreditación oficial, el centro podrá realizar una prueba interna de nivel, cuya puntuación se verá penalizada según el baremo.

6.2 Requisitos específicos

Movilidad para ESTUDIOS (SMS)

- Estar matriculado/a en **primer curso** en el momento de la solicitud.
- Haber superado el **primer curso completo** en el momento de iniciar la movilidad. En caso de no superar el curso completo, la plaza adjudicada quedará anulada.

Movilidad para PRÁCTICAS (SMT)

- Estar matriculado/a en segundo curso en el momento de presentar la solicitud, o encontrarse realizando el Proyecto Final en el caso de ciclos LOGSE.
- Realizar la movilidad dentro de los 12 meses siguientes a la obtención del título, conforme a la normativa Erasmus+.

7. Solicitudes y plazo de presentación

7.1 Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será del **23 de febrero de 2026 al 13 de abril de 2026**, ambos inclusive.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

7.2 Forma de presentación

Las solicitudes deberán presentarse:

- En formato PDF
- En un único correo electrónico
- Enviadas a: erasmus@ealapalma.es
- Dentro del plazo establecido

Se recomienda que el asunto del correo incluya: **“Solicitud Erasmus+ 2026–2027 – Nombre y Apellidos”**

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo o por vías distintas a la indicada.

7.3 Documentación requerida

La documentación obligatoria y opcional se detalla en el **Anexo I**. Toda la documentación deberá presentarse:

- En PDF
- Correctamente identificada con el nombre y apellidos del solicitante
- Completa y legible
- En los idiomas requeridos en cada apartado (castellano + inglés o idioma del destino)

La falta de alguno de los documentos obligatorios dará lugar, en su caso, a un trámite de subsanación conforme a lo establecido en la convocatoria.

8. Criterios de selección y baremo

Las solicitudes serán evaluadas por la **Comisión de Movilidad Erasmus+** de la Escuela de Arte La Palma, conforme a un baremo objetivo que tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Nivel de idioma acreditado.
- Currículum Vitae Europass.
- Portfolio académico.
- Carta de motivación.
- Carta de aceptación (solo para prácticas).
- Situaciones de participantes con menos oportunidades.

El detalle completo del baremo se recoge en el **Anexo II**.

La Comisión podrá convocar entrevistas o pruebas lingüísticas con carácter aclaratorio.

9. Resolución del procedimiento

9.1 Resolución provisional

Se publicará una lista provisional de seleccionados y suplentes en el tablón y en la web del centro.

9.2 Alegaciones

Se abrirá un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán enviarse por correo electrónico a erasmus@ealpalma.es.

9.3 Resolución definitiva

Finalizado el plazo de alegaciones, se publicará la resolución definitiva.

10. Calendario orientativo del proceso de selección

El proceso de selección y adjudicación de las movidades Erasmus+ se desarrollará conforme al siguiente calendario:

23 de febrero de 2026	Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.
13 de abril de 2026	Finalización del plazo de presentación de solicitudes.
20 de abril de 2026	Publicación de la resolución provisional de personas seleccionadas y suplentes.
21 a 23 de abril de 2026	Plazo de presentación de alegaciones.
27 de abril de 2026	Publicación de la resolución definitiva.

Las fechas indicadas podrán ser modificadas por causas justificadas, lo que será debidamente comunicado a las personas interesadas a través de los medios oficiales del centro.

11. Aceptación de plaza y renuncia

Las personas seleccionadas deberán aceptar expresamente la plaza en el plazo que se indique.

11.1 Aceptación de la plaza

La aceptación deberá realizarse en la forma y plazo indicados. La falta de aceptación se considerará renuncia tácita.

11.2 Renuncia a la movilidad

La renuncia deberá comunicarse por escrito a **erasmus@ealpalma.es** tan pronto como sea posible. La plaza podrá ofrecerse a la siguiente persona de la lista de reserva.

11.3 Renuncia injustificada

Una renuncia sin causa justificada podrá ser tenida en cuenta en futuras convocatorias.

12. Apoyo lingüístico en línea (OLS)

El Programa Erasmus+ ofrece al alumnado seleccionado un sistema de Apoyo Lingüístico en Línea (OLS) a través de la plataforma EU Academy, destinado a reforzar sus competencias lingüísticas.

Los estudiantes podrán realizar una evaluación inicial antes de la movilidad y otra al finalizarla. La coordinación Erasmus+ del centro proporcionará las indicaciones necesarias para acceder a la plataforma y, en su caso, a los cursos disponibles.

13. Ayudas económicas

Las ayudas económicas se registrarán por las **tablas oficiales publicadas por el SEPIE** para el curso 2026–2027. La información detallada sobre importes, pagos y complementos se recoge en el **Anexo III** de esta convocatoria.

14. Protección de datos

Los datos personales facilitados serán tratados conforme al RGPD y la normativa vigente. La información completa está disponible en la política de privacidad del centro.

15. Información y contacto

Toda la información actualizada, anexos y modelos estará disponible en la web institucional.

Para cualquier consulta: **erasmus@ealpalma.es**

16. Disposición final

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases. Cualquier aspecto no previsto será resuelto por el **Departamento de Innovación e Internacionalización**.

ANEXO I – Documentación y procedimiento de solicitud

El presente anexo forma parte integrante de la convocatoria y tiene carácter normativo. En él se detallan la documentación exigida, el procedimiento de presentación de solicitudes y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

1. Documentación obligatoria

Toda la documentación deberá presentarse en formato PDF, correctamente identificada con el nombre y apellidos del solicitante, dentro del plazo establecido.

1.1. Formulario oficial de solicitud

Formulario oficial de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, disponible en el siguiente enlace:

[Formulario de solicitud](#)

1.2. Certificación académica

Certificado académico actualizado, expedido por la administración del centro, que deberá incluir:

- Relación de asignaturas matriculadas.
- Calificación de asignaturas superadas
- Nota media del expediente.

En caso de empate en el baremo:

- Para alumnado de **primer curso**, se tendrá en cuenta la **nota de acceso** (acceso directo o prueba específica).
- Para alumnado de **segundo curso**, la nota media del primer curso.

1.3. Acreditación del nivel de idioma

Se deberá aportar certificado oficial del idioma del país de destino o de inglés, emitido por organismos reconocidos:

- Escuela Oficial de Idiomas (EOI)
- Cambridge, TOEFL, IELTS
- DELF/DALF
- Goethe-Institut
- Otros certificados oficialmente reconocidos

Si el solicitante no dispone de certificación oficial, podrá realizar voluntariamente una prueba interna de nivel organizada por el centro. La puntuación obtenida se verá penalizada según el baremo.

1.4. CV Europass

Currículum Vitae en formato **Europass**, redactado en castellano y en inglés (o en idioma del país de destino).

Disponible en: <https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv>

1.5. Porfolio académico

- Formato PDF (tamaño máximo: **20 MB**)
- Identificado con nombre y apellidos
- Redactado en **inglés** o en el idioma del país de destino

Debe incluir:

- Selección representativa de trabajos, proyectos o prácticas
- Imágenes, enlaces a vídeos o materiales audiovisuales
- Breves descripciones del proceso de trabajo

1.6. Carta de motivación

Carta dirigida a la institución o empresa de destino, redactada en castellano y en el idioma del país de destino o en inglés. Deberá exponer:

- Los objetivos formativos y profesionales del solicitante.
- La motivación para realizar la movilidad.
- La adecuación de la movilidad al perfil académico del estudiante.

1.7. Carta de aceptación o acuerdo preliminar con la entidad de acogida (solo para prácticas)

Documento que acredite la disposición de la empresa o entidad de acogida a recibir al estudiante. Puede consistir en:

- Carta formal de aceptación, o
- Correo electrónico oficial de la entidad de acogida.

Deberá indicar, siempre que sea posible:

- Fechas aproximadas de inicio y finalización.
- Tipo de actividades a realizar.

2. Documentación opcional: Participantes con menos oportunidades

El alumnado que desee optar a la valoración correspondiente a la condición de **participante con menos oportunidades** deberá aportar, junto con la solicitud, la documentación acreditativa correspondiente:

2.1 Discapacidad

Certificado oficial de discapacidad igual o superior al **33 %**, emitido por el organismo competente.

2.2 Obstáculos socioeconómicos

Justificante de haber sido beneficiario/a de beca general del Ministerio de Educación en el curso actual o anterior.

2.3 Problemas de salud

Informe médico oficial que acredite una situación de salud física o mental que requiera apoyo adicional.

2.4 Obstáculos vinculados a la discriminación

- Certificación emitida por la administración competente
- En su caso, informe del Departamento de Orientación del centro.

3. Forma y plazo de presentación

La documentación deberá presentarse:

- En **formato PDF**.
- Dentro del plazo establecido en la convocatoria.
- A través del correo electrónico: erasmus@ealapalma.es
- En un único envío, salvo indicación expresa del centro.

No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

4. Subsanación de solicitudes

Si la solicitud o la documentación presenta errores subsanables, se concederá un plazo para corregirlos. La comunicación se realizará por los medios habituales del centro.

La no subsanación en el plazo establecido podrá dar lugar a la exclusión de la solicitud, conforme a la normativa aplicable.

5. Causas de exclusión

Serán causas de exclusión:

- Presentar la solicitud fuera de plazo.
- No aportar la documentación obligatoria.
- No cumplir los requisitos de participación.
- No subsanar en plazo
- Aportar datos falsos o inexactos

La exclusión será acordada previa valoración motivada de la Comisión de Movilidad Erasmus+.

6. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la aceptación de la convocatoria y de sus anexos, así como el compromiso de aportar información veraz y de aceptar las decisiones adoptadas por la Comisión de Movilidad Erasmus+.

ANEXO II – Criterios de selección y baremo de puntuación

El presente anexo forma parte integrante de la convocatoria y tiene carácter normativo. Establece los criterios de valoración y el sistema de puntuación aplicables al proceso de selección de las movilidades Erasmus+ de **ESTUDIOS (SMS)** y **PRÁCTICAS (SMT)**.

La selección del alumnado se realizará conforme a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y transparencia.

1. Órgano de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la **Comisión de Movilidad Erasmus+** de la Escuela de Arte La Palma, compuesta por:

- Un miembro del equipo directivo
- La Jefatura del Departamento de Innovación e Internacionalización (coordinación Erasmus+)
- Un miembro del mismo departamento

La Comisión podrá solicitar asesoramiento técnico o académico a otros docentes o personal del centro, sin que estos formen parte del órgano evaluador.

2. Puntuación máxima

La puntuación máxima total será de **15 puntos**, distribuidos según los apartados siguientes.

3. Baremo de puntuación

3.1 Expediente académico (máx. 5 puntos)

Cálculo de la nota media

- Segundo curso: nota media del primer curso completo
- Primer curso: nota media de la primera evaluación; si no existiera, se tomará la nota de acceso

Coeficiente corrector

- 1,00 → curso completo sin materias pendientes
- 0,80 → materias no cursadas, pendientes o no superadas

La puntuación final será la nota media multiplicada por el coeficiente.

3.2. Nivel de idioma extranjero (máx. 2 puntos)

A1	0,75
A2	1,00
B1	1,25
B2	1,50
C1	1,75
C2	2,00

Si el solicitante no dispone de certificación oficial, podrá realizar voluntariamente una prueba interna de nivel organizada por el centro.

- Esta prueba no es obligatoria. Es una opción recomendada para quienes no puedan acreditar su nivel por otras vías. La puntuación obtenida se verá penalizada con un coeficiente del **0,5** (se aplicará el 50 % de la puntuación correspondiente al nivel demostrado).

3.3. CV Europass (máx. 1 punto)

Se valorará:

- Claridad y estructura
- Coherencia de la información académica y formativa
- Inclusión de competencias, idiomas y proyectos relevantes
- Adecuación lingüística (inglés o idioma del destino)

3.4. Portfolio académico (máx. 4 puntos)

Se valorará:

- Selección y coherencia de los trabajos
- Adecuación al perfil académico y profesional
- Nivel técnico y potencial de desarrollo
- Capacidad de mostrar proceso creativo y reflexión
- Presentación clara y profesional (inglés o idioma del destino)

3.5. Carta de motivación (máx. 1,5 puntos)

Se valorará:

- Coherencia entre objetivos y movilidad solicitada
- Adecuación del destino al perfil formativo
- Redacción clara, ordenada y personalizada
- Interés real por la institución o empresa (evitando textos genéricos)

3.6. Carta de aceptación (solo PRÁCTICAS) (máx. 1 punto)

Se valorará que incluya:

- Fechas previstas
- Descripción de actividades o tareas
- Relación directa con el ciclo formativo

3.7. Participantes con menos oportunidades (máx. 2 puntos)

Cada apartado puede aportar hasta **0,5 puntos**:

- Discapacidad ≥ 33 %
- Obstáculo económico (beca general MEC)
- Problemas de salud acreditados
- Obstáculos vinculados a discriminación (género, origen, orientación sexual, etc.)

4. Entrevistas y pruebas complementarias

La Comisión podrá convocar entrevistas personales o pruebas lingüísticas exclusivamente:

- En situaciones de empate.
- Cuando resulte necesario aclarar aspectos de la candidatura.

Estas pruebas no tendrán puntuación propia, ni modificarán el baremo establecido, y tendrán únicamente carácter aclaratorio.

5. Resolución de empates

En caso de empate en la puntuación total, se aplicará el siguiente orden de prioridad:

1. Mayor puntuación en el expediente académico.
2. Mayor puntuación en el portfolio académico.
3. Mayor puntuación en el nivel de idioma.
4. Sorteo público, en su caso.

6. Carácter vinculante

La puntuación resultante de la aplicación del presente baremo será vinculante para la adjudicación de las plazas, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria y de la concesión definitiva de fondos por parte del SEPIE.

ANEXO III– Ayudas económicas y condiciones de financiación

El presente anexo forma parte integrante de la convocatoria y tiene carácter normativo. Regula las condiciones de financiación, los importes, los complementos y el procedimiento de pago de las movilidades Erasmus+ de **ESTUDIOS (SMS)** y **PRÁCTICAS (SMT)**.

1. Régimen general de las ayudas Erasmus+

Las movilidades concedidas podrán llevar asociada una **ayuda económica Erasmus+**, condicionada a:

- La adjudicación definitiva de fondos a la Escuela de Arte La Palma por parte del SEPIE.
- La firma del correspondiente convenio de subvención por parte del estudiante.
- El cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en la normativa Erasmus+ vigente.

La ayuda económica no tiene carácter salarial ni remunerativo y se concibe como una contribución parcial a los gastos derivados de la movilidad.

2. Duración financiable de las movilidades

2.1 Movilidad para ESTUDIOS (SMS)

La duración financiable de las movilidades de estudios coincidirá, con carácter general, con la duración efectiva de la estancia autorizada, dentro de los límites establecidos por el Programa Erasmus+ (entre dos y doce meses).

2.2 Movilidad para PRÁCTICAS (SMT)

Las movilidades de prácticas podrán tener una duración total de entre 2 y 12 meses. No obstante, la duración máxima financiada con cargo a este proyecto será de 60 días, pudiendo prolongarse la estancia sin financiación Erasmus+, previa autorización del centro y de la entidad de acogida.

3. Cuantía de las ayudas

Las cuantías se basan en las tablas oficiales del SEPIE para el curso **2026–2027**. Los importes indicados son orientativos y podrán modificarse según las directrices oficiales o la disponibilidad presupuestaria.

3.1 Grupos de países y cuantías orientativas

Grupo 1	Austria, Bélgica, Alemania, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Suecia Región 13: Andorra, Mónaco, San Marino, Ciudad-del-Vaticano Región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	460 €/mes
Grupo 2	Chipre, República Checa, Estonia, Grecia, España, Letonia, Malta, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia	410 €/mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, La República de Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	360 €/mes

3.2 Complemento para movilidad de PRÁCTICAS

Los estudiantes que realicen una movilidad de prácticas podrán percibir un complemento adicional de **150 €/mes**, compatible con otras ayudas adicionales previstas en el Programa Erasmus+.

3.3 Ayudas adicionales para participantes con menos oportunidades

El alumnado acreditado como participante con menos oportunidades podrá recibir una ayuda adicional conforme a la normativa del SEPIE.

- Con carácter orientativo, esta ayuda puede ascender a **250 €/mes**.
- En casos de necesidades específicas (discapacidad, apoyo personal, gastos extraordinarios), la ayuda podrá cubrir gastos reales adicionales, previa autorización del SEPIE.

4. Movilidades sostenibles

El alumnado que opte por modalidades de movilidad sostenible (uso de medios de transporte ecológicos en los desplazamientos de ida y/o vuelta) podrá beneficiarse de los complementos económicos previstos por el Programa Erasmus+, conforme a las condiciones establecidas por el SEPIE.

5. Forma de pago de las ayudas

El pago de la ayuda económica se realizará en dos fases:

5.1 Primer pago (anticipo)

Se abonará un 80% de la ayuda total tras la firma del convenio de subvención y la entrega de la documentación inicial requerida.

5.2 Segundo pago (liquidación)

Se abonará EL 20% restante una vez finalizada la movilidad, tras la entrega y validación de:

- Certificate of Attendance con fechas reales
- Documentación académica correspondiente (Transcript of Records o informe final de prácticas)
- UE Survey
- Memoria final, si procede

El importe final se calculará en función de las **fechas certificadas** en el documento de estancia.

6. Incumplimiento y reintegro

El estudiante deberá reintegrar total o parcialmente la ayuda económica si:

- No realiza la movilidad en los términos acordados
- No entrega la documentación obligatoria
- No cumple las obligaciones académicas o administrativas
- Se detectan datos falsos o inexactos en la solicitud

El reintegro se realizará conforme a la normativa Erasmus+ y a la legislación vigente en materia de subvenciones.

ANEXO IV. Tramitación administrativa de la movilidad

El presente anexo forma parte integrante de la convocatoria y tiene carácter normativo. En él se detalla la **tramitación administrativa completa** de las movilizaciones Erasmus+ de ESTUDIOS (SMS) y PRÁCTICAS (SMT), desde la solicitud hasta la finalización de la estancia.

1. Solicitud

Para solicitar una movilidad Erasmus+, el alumnado deberá presentar la documentación indicada en el **Anexo I** dentro del plazo establecido.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la convocatoria y el compromiso de cumplir las obligaciones administrativas asociadas a la movilidad, en caso de resultar seleccionado/a.

2. Antes de la movilidad

Una vez publicada la resolución de la convocatoria, los estudiantes seleccionados deberán cumplir los siguientes trámites previos al inicio de la movilidad:

2.1 Firma del Acuerdo de Aprendizaje (Learning Agreement).

Documento fundamental que define:

- Asignaturas a cursar (SMS)
- Actividades y tareas a realizar (SMT)
- Reconocimiento académico previsto

Debe estar firmado por el/la estudiante, la institución o entidad de acogida y la Escuela de Arte La Palma.

2.2 Firma del convenio de subvención

Documento obligatorio que formaliza la ayuda económica Erasmus+. Incluye:

- Duración de la movilidad
- Importe de la ayuda
- Obligaciones del estudiante
- Condiciones de pago

Debe firmarse antes del inicio de la movilidad.

2.3 Cobertura sanitaria y seguro

- Tarjeta Sanitaria Europea o seguro médico equivalente
- Seguro complementario contratado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (incluye seguro médico, seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes en el trabajo).

2.4 Gestión del viaje y estancia

El estudiante será responsable de **organizar su viaje, alojamiento y permisos de estancia**, así como de realizar todas las gestiones necesarias para garantizar su permanencia en el país de destino durante el periodo indicado en el convenio.

Los estudiantes no nacionales de la UE deberán, además, tramitar los visados o permisos de estancia correspondientes tanto en el país de destino como en España.

2.5 Medios de comunicación y firma digital.

Deberá habilitar los medios de comunicación establecidos por la Escuela de Arte La Palma en el convenio firmado y solicitar una firma digital reconocida, que será necesaria para diversos trámites administrativos durante la movilidad.

2.6 Evaluación inicial de nivel lingüístico (OLS)

El alumnado podrá realizar una prueba de nivel lingüístico antes de la movilidad a través de la plataforma EU Academy.

3. Durante la movilidad

Durante el periodo de prácticas, los estudiantes deberán cumplir las siguientes obligaciones:

3.1. Incorporación al destino

- Llegar en la fecha acordada
- Informar a la coordinación Erasmus+ de la llegada
- Solicitar, si procede, el certificado de llegada (Certificate of Arrival)

3.2. Cumplimiento del Learning Agreement

El estudiante deberá:

- Asistir y participar en las actividades formativas
- Cumplir las tareas asignadas
- Comunicar cualquier incidencia académica o administrativa

3.3. Modificaciones del Learning Agreement

Si fuera necesario modificar el acuerdo:

- Las modificaciones deberán solicitarse dentro de los primeros **30 días** de la movilidad
- Requieren la firma de las tres partes
- Cualquier modificación del Learning Agreement deberá ser previamente autorizada por las tres partes

3.4 Informes semanales (solo para movilidades en prácticas)

Durante la estancia, el alumnado en prácticas enviará informes semanales de seguimiento al tutor académico, conforme al modelo facilitado por el departamento.

3.5. Comunicación con la coordinación Erasmus+

El alumnado deberá mantener contacto regular con la coordinación del centro, especialmente para comunicar incidencias académicas, cambios en la duración de la estancia o cualquier situación relevante durante la movilidad.

3.6. Certificado final de estancia (estudios y prácticas)

Al finalizar la movilidad, la entidad de acogida deberá emitir un **Certificate of Attendance** o documento equivalente, indicando:

- Fechas reales de inicio y fin
- Actividades realizadas
- Capacidades y competencias adquiridas

Este documento es imprescindible para el cálculo final de la ayuda económica.

4. Al finalizar la movilidad

Para cerrar la movilidad y recibir el segundo pago de la ayuda, el alumnado deberá entregar:

4.1. Documentación académica

Según el tipo de movilidad:

- **SMS:** Transcript of Records y Certificate of Attendance de la institución de destino
- **SMT:** Informe final de prácticas emitido por la entidad de acogida

4.2 Informe final del estudiante (UE Survey)

El estudiante recibirá un correo del SEPIE con las instrucciones para cumplimentar el cuestionario europeo en línea. Su cumplimentación es obligatoria.

4.3 Evaluación lingüística final (OLS) – OPCIONAL

El alumnado podrá realizar voluntariamente la evaluación final para medir su progreso lingüístico.

4.4 Memoria final de la movilidad (para EA La Palma)

El estudiante elaborará una memoria final conforme al modelo normalizado, que deberá entregarse al tutor académico en un plazo máximo de quince días desde la finalización de las prácticas.

4.5 Informe final del tutor académico

En movilizaciones de prácticas, el tutor de la empresa elaborará un informe sobre el desarrollo de las prácticas, que será remitido al Departamento de I+D. En él podrá incluirse la calificación final para su reconocimiento académico.

4.6 Reconocimiento académico

El centro procederá al reconocimiento de:

- Créditos cursados (SMS)
- Prácticas realizadas (SMT) según normativa vigente

5. Incumplimiento y reintegro

En caso de incumplimiento grave de los compromisos académicos, debidamente acreditado mediante informe del coordinador de I+D, podrá requerirse la devolución total o parcial de las ayudas económicas recibidas, conforme a la normativa Erasmus+.